

# Decreto Supremo Nº 054-2018-RE

**DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL ANEXO B: CUOTAS INTERNACIONALES DE LA LEY N° 30693 – LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2018**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Anexo B: Cuotas Internacionales Año Fiscal 2018 de la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, modificado con el Decreto Supremo N° 010-2018-RE, se detallan las entidades y montos que corresponden a cuotas internacionales a ser otorgadas durante el año fiscal 2018;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 1.3 del artículo 1 de la Ley N° 30693, las cuotas internacionales contenidas en el Anexo B: Cuotas Internacionales - Año Fiscal 2018 podrán ser modificadas, previa evaluación y priorización por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de decreto supremo refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores;

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores, se encuentra en la lista de pliegos presupuestales contenida en el Anexo B, en el que se ha consignado a su cargo el pago de la cuota anual 2018 a favor de diversos organismos internacionales, por lo que resulta necesario modificar el referido Anexo a fin de efectuar el pago correspondiente;

Que, en ese sentido, luego de realizada la evaluación y priorización correspondiente, se estima pertinente modificar el Anexo B: Cuotas Internacionales - Año Fiscal 2018 de la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del Pliego Presupuestario 008: Ministerio de Relaciones Exteriores; a efectos de atender el pago de la cuota anual a favor de diversos organismos internacionales;

En uso de las facultades conferidas en el inciso 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú y en el inciso 1.3 del artículo 1 de la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

**DECRETA:**

**Artículo 1.- Modificación**

Modifíquese el Anexo B: Cuotas Internacionales Año Fiscal 2018 de la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Pliego Presupuestario 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, respecto a los siguientes organismos internacionales:



**054**

# Decreto Supremo

PLIEGO PRESUPUESTARIO	MONTO (En soles)	PERSONA JURÍDICA
008: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	1 767 284.00	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
	6 611 688.00	Secretaría General de la Comunidad Andina
	12 438 794.00	Organización de las Naciones Unidas
	1 820 318.00	Programa Mundial de Alimentos
	2 251 855.00	Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina
	1 502 592.00	Organización del Tratado de Cooperación Amazónica
	604 701.90	Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura
	2 259 583.00	Organización Panamericana de la Salud
	883 637.59	Comisión Permanente del Pacífico Sur
	636 000.00	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
	1 507 896.00	Organización Mundial de la Salud
	170 980.00	Fondo Fiduciario del Plan de Acción del Pacífico Sudeste
	368 954.23	Parlamento Andino
	490 729.07	Asociación Latinoamericana de Integración
	93 687.00	Programa de Cooperación entre Países en Desarrollo
512 032.46	Organización para la Prohibición de las Armas Químicas	
385 060.40	Organización Internacional para las Migraciones	

# Decreto Supremo

<b>008: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b>	<b>117 918.00</b>	Secretaría del Tratado Antártico
	<b>32 615.60</b>	Consejo de Cooperación Económica del Pacífico
	<b>140 563.50</b>	Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe
	<b>61 830.78</b>	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación FAO-Oficina sede Lima
	<b>99 503.00</b>	Organización de los Estados Americanos - Oficina de Lima
	<b>11 146.64</b>	Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Preteles
	<b>43 113.18</b>	Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe
	<b>27 311.83</b>	Red de Archivos Diplomáticos Iberoamericanos
	<b>45 549.55</b>	Comité Científico para la Investigación Antártica
	<b>46 314.00</b>	Oficina Internacional de Exposiciones
	<b>63 221.19</b>	Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado
	<b>20 438.17</b>	Fondo para la Consolidación de la Paz
	<b>236 083.25</b>	Organización Mundial del Turismo
	<b>4 895.18</b>	Corte Permanente de Arbitraje
	<b>17 959.44</b>	Consejo de Administradores de los Programas Nacionales Antárticos
	<b>1 158 515.00</b>	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Presupuesto Regular)
<b>1 066 313.21</b>	Corte Penal Internacional	

# Decreto Supremo

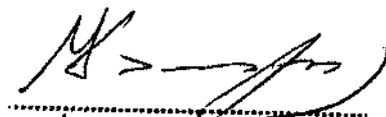
008: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	19 267.87	Tratado sobre la no Proliferación de Armas Nucleares
	150 905.62	Secretaría General Iberoamericana
	1 379 188.43	Organización Mundial de Comercio
	298 974.36	Organización Internacional de Policía Criminal (incluye Sede Bs.As.)
	1 131 564.72	Organismo Internacional de Energía Atómica

## Artículo 2.- Refrendo

El presente decreto supremo será refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
.....  
MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

  
.....  
NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES  
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha  
22 DIC. 2018  
DS No 054 /RE